



Gerencia Región Litoral Sur

Departamento de Colonia

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: Sustitución de tubería, con sus correspondientes piezas especiales y conexiones domiciliarias, en la localidad de Colonia del Sacramento.

Apertura:

Día: Miércoles 19 de mayo

Hora: 12:00

Lugar: Debido a la situación sanitaria y a las medidas sanitarias tomadas por el Ejecutivo, solo se recibirán ofertas a la dirección de e-mail:

comprascolonia@ose.com.uy



**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.**

CAPITULO I

OBJETO DE LA COMPRA

Comprende la contratación de servicios necesarios para la construcción de hasta 850m PEAD Ø 75mm, con sus respectivas piezas especiales y conexiones domiciliarias en la localidad de Colonia del Sacramento.

PLAZO TOTAL DE LA OBRA

Se deberá indicar en la oferta el plazo de comienzo de las actividades, el que no podrá exceder los 10 días.

El periodo de ejecución no podrá exceder los 30 días calendario.

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación.

Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Encargado del Servicio.

DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Detalle de trabajo a realizar:
 - Zanjeado y colocación de hasta 850m PEAD 75mm
 - Construcción de hasta 30 conexiones largas
 - Construcción de hasta 65 conexiones cortas
 - Colocación de hasta 7 piezas PEAD 75mm, con su respectiva cámara
 - Realización de hasta 9 empalmes.
 - Cruce con tunelera de hasta 65 conexiones domiciliarias

La ejecución de todos los trabajos de construcción y montaje de las obras proyectadas que estén indicados en los recaudos.

Suministro y colocación de todos los materiales necesarios para la correcta construcción, no detallados en los materiales a suministrar por OSE.

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra necesaria para la construcción de las obras descritas, retiro de materiales sobrantes, obtención de los permisos necesarios, pruebas hidráulicas, custodia de obras, letreros, barreras, luces, seguridad, etc.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

- Operaciones a realizar

Los trabajos licitados son los siguientes:

- ✓ Construcción de tubería PEAD 75mm de diámetro, alta presión (10 kg/cm²) por metro lineal, zanjado, señalización y relleno de zanja con la compactación que garantice densidad óptima del suelo (La tubería será suministrada por OSE).
- ✓ La colocación de arena o tierra finamente pulverizada a los lados de la tubería (mínimo de relleno 30 cm. por encima de la tubería) y el resto de la zanja se rellenará con material extraído.
- ✓ Se tramitarán todos los permisos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos licitados, estos serán a cuenta de la empresa oferente.
- ✓ Instalación de llaves de paso e hidrantes con su respectiva Te o Pie de Hidrante, cada pieza con su correspondiente cámara (anclaje si fuera necesario).
- ✓ Realización de empalmes con la tubería existente, balizamientos, pruebas hidráulicas, etc.
- ✓ Construcción de conexiones domiciliarias (cortas y largas).
- ✓ Cruce con tunelera de conexiones domiciliarias.

Todo otro rubro no incluido deberá ir prorrateado en el listado anterior existente, incluyendo todos los materiales necesarios.

Las ofertas deberán ser de cotización moneda nacional sin ajuste.

Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio

El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 75,8% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitará del precio ofertado.



CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

El Contratista deberá ejecutar el replanteo del recorrido de las tuberías según proyecto respectivo y conforme a las indicaciones que oportunamente formule el Jefe del Área Técnica Departamental.

Se respetará el esquema hidráulico del proyecto, que será suministrado para cada trabajo, eligiendo el Director de obra la ubicación definitiva de las piezas sobre la línea.

No obstante la gestión de **todos** los permisos correspondientes será de cuenta del contratista.

Toda tramitación, notificación por interferencia por trazados, canalizaciones, etc. perteneciente a otros organismos (UTE, ANTEL, OSE, CONECTA, ETC.) serán realizados por el contratista, a los efectos de evitar deterioros en las instalaciones de las distintas Empresas Públicas. La empresa oferente deberá solicitar de ser necesario permisos para la realización de zanjeados a la Comisión de Patrimonio, si esta exige la contratación de algún profesional en particular deberá ser tenido en cuenta dentro de la cotización al momento de presentar la oferta.

La correcta compactación y relleno de base será de cuenta de la empresa adjudicataria. Esta también deberá cumplir con las condiciones que establezcan los Organismos respectivos al conocer el o los permisos. La apertura de los pavimentos y veredas no se hará en forma continua sino por tramos. En los cruces de calles siempre que la intendencia Dptal. permita abrir zanjeado a cielo abierto, este se tratará de abrir la zanja por mitades a fin de no interrumpir en lo posible el tránsito.

Culminadas la obra y luego de haber realizado la prueba hidráulica con resultado satisfactorio por parte del contratista, se desinfectará la tubería y se procederá a los empalmes de la misma. El contratista previo a tramitar los certificados deberá entregar en la Oficina Técnica de OSE Dptal. los planos balizados y ajustados a construcción en formato físico y electrónico (*.dwg).

Señalización.

Será de acuerdo a lo indicado por el Técnico prevencionista de la empresa oferente, esta deberá ser segura y la adecuada en cada caso, luminosa donde exista tránsito, y será en su totalidad a cargo del contratista debiendo ser la misma diurna y nocturna, dándose aviso a la Dirección de Tránsito Municipal a fin de evitar interrupciones. Deberán colocarse carteles donde se indique el nombre de la Empresa Contratista seguido de "Trabajando para OSE"

No se autorizará que las zanjas permanezcan abiertas fuera del horario de trabajo (salvo casos de fuerza mayor, como ser lluvias, etc., las que deberán ser aprobadas por el Técnico prevencionista)



Obras accesorias.

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos,
- Retiro del material sobrante.
- Remoción y reposición de pavimentos de vereda.
- El corte en calzada se realizará sin excepción con disco, en pavimentos de hormigón o con base de hormigón y carpeta asfáltica.

Tubería

La tubería irá emplazada en el fondo de la zanja que tendrá un ancho de 0.60m, una profundidad de 1.10m en calzada y 0.80m en vereda, debiendo acompañar el perfil longitudinal de las calles, quedando a criterio del Área Técnica y del Director de Obra, las variaciones en este punto. La misma irá emplazada en vereda salvo que existiesen obstáculos, el Director de Obra es quien tendrá la autoridad de cambiar el trazado hacia la calle.

En relación al manipuleo y colocación de los caños se realizarán con sumo cuidado sin golpearlos y para su enchufe con aros de goma.

El caño deberá ser cuidadosamente calzado y la zanja debidamente tapada y compactada.

El relleno de la zanja se iniciará por colocación de arena o tierra pulverizada en el fondo de la misma y a los costados del caño de modo que quede bien calzado. Se continuará este relleno hasta cubrir el caño compactando adecuadamente toda la superficie con elementos adecuados.

El relleno se continuará por capas sucesivas de 0.30m de espesor compactadas con humedad óptima hasta lograr el 90% de la densidad óptima del suelo respectivo. Se deberá colocar malla de señalización a los 0.30m por encima del caño.

El relleno se hará en primera instancia dejando las cabezas descubiertas hasta realizar la prueba hidráulica correspondiente. Una vez aprobada la prueba hidráulica se procederá a terminar el relleno compacto y a la realización de la regularización del terreno a nivel de pavimento.

Todas las piezas y aparatos (Tee, Curvas, llaves de paso, hidrantes.) deberán ser debidamente ancladas en dados de hormigón ciclópeo de modo de evitar trepidaciones o movimientos inconvenientes que puedan afectar el buen funcionamiento de la instalación (Según plano de OSE No.31265).

Tanto la Jefatura del Área Técnica, como el Director de Obra establecerán el tamaño de dichos anclajes en función a los terrenos encontrados.

Las cámaras y anclajes necesarios para el emplazamiento de las piezas especiales serán de cuenta de la Empresa contratista. Se construirán cámaras con caño de PVC 400 mm parado con tapa amurada en su losa superior y fondo perforado.

MACIZOS DE ANCLAJE
PLANILLA DE DIMENSIONES

h = altura
l = largo
L = ancho

PIEZA	Ø	$\sigma_t = 0,5 \text{ Kg/cm}^2$			$\sigma_t = 1,0 \text{ Kg/cm}^2$		
		h	l	L	h	l	L
té, tapón o llave	75	15	35	35	15	35	35
	100	20	45	50	15	35	35
	150	30	70	70	20	45	60
curva 1/4	75	15	35	55	15	35	35
	100	25	60	60	15	35	55
	150	35	80	80	30	70	60
curva 1/8	75	15	35	35	15	35	20
	100	15*	35	55	15	35	30
	150	30	70	50	20	45	45

N O T A S

- Las dimensiones se indican en centímetros.-
- Presión máxima considerada para la tubería = 7 Kg/cm².-
- σ_t = Tensión admisible en el terreno detrás del macizo.-

Prueba hidráulica

Antes de rellenar totalmente las zanjas se procederá a verificar la impermeabilidad de las Juntas, sometiendo las tuberías a una prueba de presión de 9,0 kg/cm no debiendo manifestar las juntas la menor exudación.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

Esta prueba se realizará durante 2 horas no admitiéndose pérdida alguna.

Los tramos de prueba serán a lo sumo de 400m de longitud siendo de cargo de la Empresa dichas pruebas (OSE no suministrará juntas, ni taponés).

Será de rechazo el trabajo cuando aparezcan pérdidas en la instalación.

El agua para la prueba hidráulica la suministrará OSE, en una sola oportunidad. De ser necesario una segunda prueba está la deberá suministrar la empresa adjudicataria.

Limpieza y Desinfección

Limpieza

Después de la prueba de presión y antes de la desinfección, la tubería debe ser purgada en forma tan completa como sea posible, mediante el libre escurrir del agua por las tuberías. Debe comprenderse que esta purga únicamente arrastra los sólidos más ligeros y siempre y cuando se haya dispuesto un escape lo suficientemente grande para lograr que el agua arrastre libremente la mayor cantidad de material. Por esta razón, en las zonas dudosas debe procederse a una limpieza mecánica de las tuberías.

Desinfección

Salvo indicación en contrario, las tuberías para conducción de agua potable deberán ser desinfectadas antes de su habilitación siguiendo las directivas de la norma AWWA C 651-92.

La misma se realizará bajo la supervisión de la Unidad Calidad de Agua y deberá contar con su aprobación.

Empalme

El Contratista realizará la mano de obra para los empalmes con la red existente. Los mismos serán supervisados y dirigidos por el Director de Obra, el contratista deberá: realizar todo el movimiento de tierra necesario, transportar piezas, materiales y herramientas, balizar los pozos y disponer del personal de apoyo para dichas tareas. La maniobra de llaves a efectos de realizar los empalmes será realizada por personal del Organismo y coordinada por el Director de Obra.

Para los empalmes se deberá realizar el cateo de la tubería existente en los días previos, dejando descubierto el caño de modo de minimizar tiempos el día del empalme. Para ello será necesario una correcta señalización diurna y nocturna de acuerdo a lo indicado por el Técnico Prevencionista designado para la obra. Para el día del empalme será obligatorio que la empresa adjudicataria, cuente con equipo de bombeo sumergible a nafta (no eléctrico) capaz de bombear 25m³/h, succión de 4m a 10m y una elevación de >15m (con regulador de caudal) y una tronzadora cortadora de hormigón a nafta. Se deberá acompañar de la oferta una carta donde conste la pertenencia de dichas herramientas o el compromiso de tenerlas el día del empalme. De no tener las herramientas indicadas el día del empalme no se le permitirá realizar el mismo.



Conexiones domiciliarias

Se construirá la conexión en su totalidad, en 2 etapas (OSE suministrará collar de toma, ferrul, caño PEAD, llave esférica). La primera etapa es la colocación de collar de toma, ferrul, llave y tubería de PEAD 20mm hasta el medidor existente. Una vez realizada la prueba hidráulica de la tubería con las conexiones y luego de haber puesto operativa la tubería se procederá a la segunda etapa. Esta consta del traslado del medidor de la conexión existente hacia la nueva (las conexiones se realizarán a nuevo hasta el medidor con una distancia máxima de empalme de 0,50m, sin afectar construcciones existentes). Las conexiones serán “cortas” de 4m de largo aprox. y “largas” de 12m aprox.

El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de conexiones.

A título informativo se enumeran dichas tareas:

1. Corte de pavimento de calzada (de ser necesario se realizarán las conexiones largas mediante perforación horizontal) y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.50 x 1.00 dejando descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20 m a 0.40 m de ancho por 0.50 m de profundidad, por debajo del nivel de pavimento en calle y 0.40 m por debajo de nivel de pavimento en vereda, alineado con la posición del nicho para el medidor.
2. Colocación de la tubería de PEAD y llave de paso. En caso de que un tramo de tubería quede debajo del pavimento de calzada, deberá entubarse en una vaina de P.E (polietileno) o PVC de mayor diámetro (38 mm como mínimo).

Para la certificación mensual será necesario entregar al Director de Obra planilla “tipo” donde conste número de medidor y característica de la conexión (larga, corta y si se utilizó tunelera)

Cruce con tunelera de conexiones domiciliarias

Se contratará el servicio de cruce horizontal de calzada mediante tunelera para la construcción de conexiones domiciliarias, para cuando el Director de Obra estime necesario no intervenir el pavimento de calzada o la Intendencia Dptal. no lo permita. Corre por cuenta de la empresa, la tramitación y reparación de los daños ocasionados a infraestructuras y/o terceros que pueda originar la empresa al momento de prestación del servicio.

Pavimentos

- La empresa adjudicataria será responsable de la reposición del 100% de los pavimentos removidos. Para la reposición de pavimentos en veredas, se respetará el diseño y calidad de vereda existente al momento de comenzar la remoción. El no cumplimiento del ítems será motivo de no certificación de los rubros comprometidos.
- Con respecto a la reposición de pavimentos en calzada, se deberán tramitar los permisos necesarios. A modo de consideración se detalla a continuación condiciones generales de la Intendencia Dptal. para la reposición de pavimentos



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

GENERALIDADES PARA TODOS LOS TIPOS DE PAVIMENTO

En los casos que se deba realizar cruces de calzada, los mismos se ejecutarán por medio de tunelera; salvo en excepciones técnicamente fundamentadas (diámetro excesivo a cruzar, insuficiente distancia de acometida, etc.) no se autorizarán cruces a cielo abierto.

Tanto para zanjos longitudinales a la calzada como para cruces se deberá cumplir, de acuerdo al tipo de pavimento de la calzada, las siguientes condiciones:

Para las calles con calzada pavimentada con balasto:

- Corte en forma de dos líneas paralelas envolventes del ancho mayor del bache.
- Se deberá tener la precaución de compactar desde lo más profundo de la zanja el material a reponer en capas de espesor no mayor a 15 cm. El material para el relleno de zanja podrá ser balasto CBR>60 o arena sucia (antes de los 30 cm más cercanos a la superficie).
- Efectuar en los últimos 30 cm de reposición antes de la superficie de calzada, base de balasto CBR >60 compactado, en capas de espesor no mayor a 15 cm.

Para la intervención en calle con tratamiento bituminoso:

- Corte con sierra apropiada para pavimento, en forma de dos líneas paralelas envolventes del ancho mayor del bache.
- Se deberá tener la precaución de compactar desde lo más profundo de la zanja el material a reponer en capas de espesor no mayor a 15 cm. El material para el relleno de zanja podrá ser balasto CBR>60 o arena sucia (antes de los 40 cm más cercanos a la superficie).
- Efectuar, en los últimos 20 cm de reposición antes de la superficie de calzada, base de tosca-cemento, con 100 kg de cemento portland por metro cúbico de balasto CBR >60 compactado.
- Imprimación de base de calzada, con emulsión imprimante o diluido asfáltico MC1.
- Pavimentación final, con cota final alineada con rasante de pavimento, mediante tratamiento bituminoso o con mezcla asfáltica en frío (fabricada en planta). Se definirá en cada caso si corresponde realizar posteriormente tratamiento bituminoso de sellado con arena.

Para la intervención en calle con carpeta asfáltica:

- Corte con sierra apropiada para pavimento, en forma de dos líneas paralelas envolventes del ancho mayor del bache.
- Se deberá tener la precaución de compactar desde lo más profundo de la zanja el material a reponer en capas de espesor no mayor a 15 cm. El material para el relleno de zanja podrá ser balasto CBR>60 o arena sucia (antes de los 40 cm más cercanos a la superficie).
- Efectuar, en los últimos 20 cm de reposición antes de la carpeta asfáltica, base de tosca-cemento, con 100 kg de cemento portland por metro cúbico de balasto CBR >60 compactado.
- Pavimentación final, con cota final alineada con rasante de pavimento, mediante carpeta asfáltica en caliente elaborada en planta. El espesor de la carpeta será igual al espesor del pavimento removido.

Para la intervención en calle con pavimento de hormigón:



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

- Corte con sierra apropiada para pavimento, en forma de dos líneas paralelas envolventes del ancho mayor del bache.
- Se deberá tener la precaución de compactar desde lo más profundo de la zanja el material a reponer en capas de espesor no mayor a 15 cm. El material para el relleno de zanja podrá ser balasto CBR>60 o arena sucia (antes de los 40 cm más cercanos a la superficie).
- Efectuar, en los últimos 20 cm de reposición antes del hormigón, base de tosca-cemento, con 100 kg de cemento portland por metro cúbico de balasto CBR >60 compactado.
- Pavimentación final, con cota final alineada con rasante de pavimento, mediante pavimento de hormigón. Se determinará en cada caso espesor, armadura, pasadores y características del hormigón a aportar.

En todos los casos será responsabilidad de los interesados disponer de adecuada señalización y otras medidas de seguridad que correspondan.

Los trabajos serán supervisados por el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia.

MATERIALES A ENTREGAR POR LA ADMINISTRACION

El Director de Obra entregará a la empresa Contratista los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a lo detallado a continuación:

- Tuberías PEAD Ø75mm
- Rollo de malla de señalización.
- Llaves de paso.
- Hidrantes completos.
- Válvulas reductoras
- Caño de PVC de Ø400mm para las cámaras.
- Marcos y tapas de registros.
- Piezas para empalmes (Juntas Gibault).
- Cupla, Te, codo, casquillo, reducciones, te para Hidrante
- Piezas para conexiones

Además se realizará toda maniobra sobre la red necesarias para un correcto trabajo (cierre de llaves, purga de hidrante, otros).

La empresa deberá analizar los materiales al momento de recibirlos y de ser aprobados, no se aceptarán a posterior reclamo alguno sobre la calidad de los mismos. Debiéndolo sustituir en caso de rotura o hurto, para poder ejecutar la obra (previa inspección del Director de Obra).

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

- 1.1.1. Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.
- 1.1.2. A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- 1.1.3. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO". Una vez dictado el acto de propuesta, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1.1. Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico al siguiente correo destinatario: comprascolonia@ose.com.uy, identificando el mismo con el Asunto "**OFERTA llamado N°.....**", o enviarlas en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE Colonia, Italia 579, esquina Avda. Artigas, Colonia del Sacramento. **En esta oportunidad solo se recibirán ofertas electrónicas o en sobre cerrado, debido a la situación sanitaria que está cursando el país.**
- 2.1.2. Se debe tener especial cuidado en enviar las Ofertas tal cual se solicita, de lo contrario no se puede asegurar la recepción en tiempo y forma de las mismas. Los oferentes que no presentaren su cotización en tiempo y forma, no le serán recibidas las mismas.
- 2.1.3. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, se deberá indicar precios unitarios, desglosando impuestos, la Oferta deberá ser redactada según lo establecen los Anexos de la presente Invitación.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

-
- 2.1.4.** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos: El “Formulario de Oferta” y la “Planilla de Rubros y Cantidades”, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, y II de la presente Invitación.
- 2.1.5.** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.
- 2.1.6.** Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal), teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

3. DE LA COTIZACIÓN

- 3.1.1.** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las cotizaciones. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.
- 3.1.2.** Las condiciones de pago serán: a 60 días mes de factura.
- 3.1.3.** Deberá completarse la planilla de rubrado establecida en el “Anexo I” de la presente invitación a efectos de que la oferta sea considerada válida, se indicará la moneda en que se cotiza, mantenimiento de oferta, condiciones de pago y todo lo que allí se solicita. Toda información extra se enviará adjunto a los anexos de la presente invitación.
- 3.1.4.** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 3.1.5.** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).
- 3.1.6.** La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

- 3.1.7.** Las cantidades indicadas en el Rubrado son incluidas meramente a los efectos comparativos, la Administración no asume ningún compromiso en cuanto a las cantidades de trabajos a adjudicar y solamente hará uso de los mismos en función de sus propias necesidades, abonando exclusivamente los servicios efectivamente ejecutados.
- 3.1.8.** La no cotización de algunos de los ítems podrá implicar que la oferta sea declarada incompleta, lo que podrá motivar su rechazo. Así mismo no se admitirá la inclusión de nuevos ítems.
- 3.1.9.** La Cotización se realizará estableciendo precios unitarios sin I.V.A. por ítem y totales. Las ofertas deberán cotizarse en Moneda Nacional no admitiéndose otra Moneda

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

- 4.1.1.** Las empresas interesadas en el presente llamado podrán solicitar aclaraciones mediante correo electrónico al correo detallado en el punto 2.1 del presente Capítulo, con el Asunto “**Solicitud Aclaración Llamado N°**”. Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas.
- 4.1.2.** Las solicitudes de aclaraciones deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 4.1.3.** Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.
- 4.1.4.** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

- 4.1.5. La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar la presente invitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.
- 4.1.6. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente o comunicando, de corresponder, a los demás interesados a través del sitio de Compras y Contrataciones Estatales.

5. PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

- 5.1.1. La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor, por correo electrónico con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles de la fecha fijada para la misma. Dicha solicitud se realizara al mail indicado en punto 2.1.1 del presente Capitulo, bajo el asunto **“Solicitud de Prórroga Llamdo N°”**, de no recibirse en estas condiciones no se garantiza la recepción de la misma.
- 5.1.2. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, se procederá a publicar la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.
- 5.1.3. La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 6.1.1. Se analizaran las propuestas para determinar si están completas y si en general se adjuntan esencialmente a lo solicitado en la presente invitación.
- 6.1.2. La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas sin perjuicio de la que estos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.
- 6.1.3. Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a lo requerido o resulta incompleta la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

- 6.1.4. Una vez que el gestor de compras haya determinado que las ofertas se ajustan a los requerimientos de la compra se procederá a la evaluación de los mismos.
- 6.1.5. Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.
- 6.1.6. La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.
- 6.1.7. En el momento del acto de la adjudicación la Administración enviara adjunto Acta de Inicio de Actividades en el cual se indicará la documentación a presentar por la empresa y en los momentos que debe hacerse. (Anexo III)
- 6.1.8. Es potestad discrecional del Ordenador adjudicar la compra al proveedor que este considere pertinente.

7. DE LOS INCUMPLIMIENTOS

- 7.1.1. Todas las multas o costos aplicados por la Intendencia de Colonia u otros organismos como ser UTE OSE ANTEL, etc por incumplimiento del Adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 7.1.2. La verificación de un trabajo mal realizado, o de constatarse diferencias técnicas u de otra índole, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo. De no subsanarse, OSE podrá aplicar una multa del 5% del total de la oferta, con las correspondientes comunicaciones a RUPE.
- 7.1.3. Los trabajos se dispondrán mediante órdenes emitidas por la Jefatura contratante del servicio y comunicadas al contratista quien deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos. El no cumplimiento de esta disposición será motivo de multas por incumplimiento equivalentes al 1% del precio total del contrato por día de atraso en el incumplimiento. El contratista podrá ser penalizado hasta un máximo de 3 veces por incumplimiento en el período; de reiterarse más incumplimientos será causal para proponer la rescisión del Contrato o pudiéndose rescindir el mismo de forma unilateral por la Administración; dejándose constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- 7.1.4. La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, o de debiendo notificarlo de ello.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

8. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 8.1.1.** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente y trabajadores de O.S.E. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa.
- 8.1.2.** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes. La empresa adjudicada será la única responsable de los daños que se pudieran ocasionar, en la ejecución de los trabajos.
- 8.1.3.** La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre las instalaciones de O.S.E. y su reparación será de cargo de la Empresa Adjudicataria.
- 8.1.4.** La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de culminado cada trabajo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
- 8.1.5.** Si la Empresa Adjudicataria se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por escrito a la dirección de mail que le haya sido brindado a tales efectos, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, también por escrito. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.
- 8.1.6.** El Contratista deberá brindar a la Administración la información detallada en el artículo 4 de la Ley 18251, el cual exige al Contratista la presentación de: Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social, constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de trabajo y enfermedades profesionales y planilla de control de trabajo, recibos salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable. Tanto el Contratista como la Administración estarán regulados por las



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

demás disposiciones de la Ley antes mencionada y las de la Ley 18099 sobre los derechos de los trabajadores.

- 8.1.7.** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18099 y N° 18251, por alguno de los trabajadores de la empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, está queda facultada a retener de los pagos debidos a la empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus líquidos, hasta tanto la empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue previo consentimiento de OSE garantía suficiente que asegure su indemnidad. Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y n° 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.
- 8.1.8.** La empresa será responsable de que su personal cuente con el tapabocas correspondiente a efecto del ingreso a las instalaciones de OSE, así como de que el mismo cumpla durante la ejecución de los trabajos, con el resto de las medidas sanitarias. El personal de OSE será el responsable de medir la temperatura corporal a efectos de permitir o no el ingreso de dicho personal a las instalaciones de la Administración; Lo mencionado no exime a la empresa adjudicada del cumplimiento de los protocolos vigentes.

9. DEL PLAZO DE INICIO

- 9.1.1.** En el momento de enviada la orden de compra, el sector administrativo solicitará la documentación que se detalla en el acta de inicio de actividades Anexo III, la empresa tendrá un plazo de 3 días hábiles para enviar dicha información, a fin de que sea procesada y aprobada por la Administración.
- 9.1.2.** Se deberá indicar el plazo de inicio del servicio, el que no podrá exceder los 5 días, luego de aprobada la documentación por el sector administrativo.
- 9.1.3.** Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

10. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES (VER CORRESPONDE OBRA)

- 10.1.1.** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

- 10.1.2.** El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.
- 10.1.3.** Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- 10.1.4.** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el sobrestante o Director de Obra de O.S.E.
- 10.1.5.** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiese pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 10.1.6.** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- 10.1.7.** El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 10.1.8.** Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

11. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

- 11.1.1.** La facturación por los trabajos contratados se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 60 días



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la Administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes.

11.1.2. La Empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos cotizados y efectivamente realizados.

11.1.3. A efectos de la tramitación de las facturas, la hoja de servicio se realizará contra certificado de avance, luego de realizada la misma se le pasara el nº a la empresa, ésta deberá confeccionar la factura correspondiente con igual fecha, las mismas deberán presentarse en Sección Acreedores de Montevideo, en otras oficinas del interior del país o enviarla electrónicamente según corresponda.

11.1.4. Los cierres de certificados serán los días 25 de cada mes o en su defecto el día hábil próximo. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

11.1.5. La Administración autorizará el pago una vez acreditado por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social
- Solicitar exhiba documentación que pruebe estar al día con DGI y BPS.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada y son extensibles a cualquier empresa que actúe como sub contratada por este.

12. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES:

12.1.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.

12.1.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

c) Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

12.1.3. Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

12.1.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

13. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos Judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente llamado, el proceso previo a la adjudicación así como la relación contractual que se perfeccionara en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Colonia que por turno y materia corresponda. La presentación de una Oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prorrogación de competencia, así como todas las condiciones establecidas en la presente invitación.

PIEZAS GRÁFICAS

Plano N°xxxxx, correspondiente al Proyecto de Sustitución de tubería en la localidad de Tarariras. Se adjuntará como aclaración dicho plano para una mejor apreciación de los trabajos licitados.

ANEXO I

Planilla de Rubros y Cantidades (obligatorio)

Empresa:

RUT:

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE	MONTO IMPONIBLE
		CANT.	UNIDAD			UNITARIO (M.I.U.)	TOTAL (M.I.T.)
Etapa I - Calle Zitarrosa							
1.1	Construcción de tubería 75mm	450	m				
1.2	Instalación de piezas c/cámaras 75mm	5	US				
1.3	Empalmes 75mm o 110mm	5	US				
1.4	Instalación de válvulas reductoras de presión	3	US				
1.5	Conexiones Cortas	40	US				
1.6	Conexiones Largas	20	US				
1.7	Tunelera	20	US				
Sub Total Etapa I							
Etapa II - Calle UTE 24							
2.1	Construcción de tubería 75mm	200	m				
2.2	Instalación de piezas c/cámaras 75mm	1	US				
2.3	Empalmes 75mm o 110mm	2	US				
2.4	Conexiones Cortas	10	US				
Sub Total Etapa II							
Etapa III -Calle Raicoff							
3.1	Construcción de tubería 75mm	200	m				
3.2	Instalación de piezas c/cámaras 75mm	1	US				
3.3	Empalmes 75mm o 110mm	2	US				
3.4	Conexiones Cortas	15	US				
3.5	Conexiones Largas	10	US				
3.6	Tunelera	10	US				
Sub Total Etapa III							
Sub Total							
IVA (22%)							
Leyes Sociales (76,76% del MI)							

Firma:

Aclaración:

ANEXO II
Formulario de Oferta

Colonia, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Gerencia Región litoral Sur – Departamento de Colonia

Solicitud N°	
---------------------	--

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX - MAIL

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en la Invitación de la Compra Directa N° _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____ (Números) _____ (Letras)

(Dicho monto coincide con la sumatoria de todos los subtotales de cada Planilla de Rubros y Cantidades – Anexo I)

PLAZO: Según lo establecido en la presente invitación.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el la presente invitación.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

Anexo III

Acta de Inicio de Actividades

Colonia, de de 20.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____” durante la ejecución de la _____ (N° CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail _____ y el de la empresa será mail _____.

Firma del Jefe Administrativo Departamental

Aclaración

CI

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI)